



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Proceso No. 2021-00222

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble involucrado en este asunto allegado, dando estricta aplicación a lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 468 del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1. ORDENAR que una vez vencido el respectivo término para ejercer el ejercicio del derecho de contradicción de la demandada sustituta Sandra Patricia Galvis Luegas, se emitirá pronunciamiento frente al recurso de reposición, excepciones previas y demás peticiones efectuadas por el inicial demandado Michael Javier Estrada Díaz.

2. RECONOCER al Abogado JOSE FERNANDO ESTRADA FORERO, como apoderado judicial del demandado Michael Javier Estrada Díaz, en los términos y para los fines del poder allegado.

3. TENER a la señora Sandra Patricia Galvis Luengas, como sustituta de la inicial demandada, Michael Javier Estrada Díaz, en lo que respecta al inmueble por ella adquirido identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40200315, consecuentemente se ordena notificar a la demandada del contenido del mandamiento de pago para que ejerza el derecho de contradicción.

4. RECONOCER al doctor JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA, como apoderado judicial de la demandada (sustituto) Sandra Patricia Galvis Luengas, en los términos y para los fines del poder allegado.

5. TENER notificada a la demandada por conducta concluyente a la demandada vinculada formalmente en esta providencia, conforme los lineamientos previstos en el inciso 2º del artículo 301 del C. G. del Proceso.

6. NEGAR la solicitud de levantamiento de medida cautelar solicitada, pues la situación por él expuesta no configura ninguna de las causales establecidas en el artículo 597 del C. G. del Proceso para la viabilidad de la misma.

NOTIFÍQUESE, (3)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 063, del 17 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria